



IMPUTABILIDAD PENAL

V.tb. Embriaguez

Jur.

La paraplejía es una incapacidad que no se encuentra dentro de aquéllas que la ley clasifica como inimputables, puesto que el individuo que la padece no se encuentra en la imposibilidad de defenderse, de manifestar su voluntad, ni de procurar su defensa. El imputado parapléjico puede ser extraditado. No. 78, Seg., Jun. 2006, B.J. 1147.